



Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2588 del 26 de febrero de 2014, Ministerio de Educación Nacional

**ACUERDO N° 19**  
-14 de diciembre de 2018-

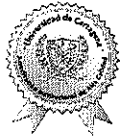
*"Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 31 del 14 de diciembre de 2016, fijando puntaje mínimo de 30 sobre 100 para el examen de admisión a todos los programas de pregrado a Distancia de la Universidad"*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo N° 31 del 14 de diciembre de 2016, fijó un puntaje mínimo de 40 sobre 100 para el examen de admisión a todos los programas de pregrado de la Universidad, exceptuando a los estudiantes que ingresan por cupos especiales.
- B. Que el Consejo Académico consideró conveniente y necesario crear una comisión para hacer seguimiento de comportamiento de los procesos de selección en los programas a distancia con aplicación del puntaje mínimo determinado en el Acuerdo del Consejo Superior N° 31 del 14 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el número de inscritos y admitidos en los programas académicos de pregrado a distancia ofertados por la Universidad.
- C. Que la comisión en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2018, presentó ante el Consejo Académico, informe indicando que en el número de inscritos y de admitidos en los programas de educación a distancia que se ofrecen en la Universidad, tanto en Cartagena como en municipios diferentes a Cartagena, hubo un alto impacto, que se refleja en una disminución aproximada del 50% en el número de inscritos y de una disminución aún mayor en el número de admitidos, por cuanto recomienda que se adopten medidas necesarias para evitar afectar la prestación del servicio educativo relacionado.
- D. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 36 del 11 de diciembre de 2018, consideró necesario proponer ante el Consejo Superior la adición del Acuerdo N° 31 del 14 de diciembre de 2016, fijando un puntaje mínimo de 30 sobre 100 para el examen de admisión a todos los programas de pregrado a Distancia de la Universidad, ponderando la cobertura y las oportunidades de los aspirantes a los programas que se ofrecen en esa modalidad, sin que se descuiden las condiciones mínimas de calidad requeridas para el acceso a un programa de Educación Superior, esto sin perjuicio de que a través de la Vice-Rectoría de Docencia se coordinen otras estrategias tendientes a fortalecer la demanda de los Programas de Educación Superior a Distancia, en el marco de la Regionalización de la Educación Superior.



- E. Que es competencia del Consejo Superior, modificar los estatutos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo No. 40 de 1996, artículo 24º, literal d).
- F. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2018, consideró la propuesta presentada, encontrando oportuno y conveniente aprobarla, por lo que,

### ACUERDA

**Artículo 1º.-** Modificar el Acuerdo N° 31 del 14 de diciembre de 2016, estableciendo que el artículo quedará así:

**"Artículo 1º.-** Fijar un puntaje mínimo de 40 sobre 100 en el examen de admisión para los programas presenciales de pregrado de la Universidad.

**Artículo 2º. –** Fíjese en el examen de admisión para los programas de pregrado a Distancia, un puntaje mínimo de 30 sobre 100

**Parágrafo.** La aplicación de este puntaje mínimo se hará a partir de la convocatoria de admisión para programas a distancias 2019-I, de manera retroactiva, por ser más favorable.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2018.

  
**PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ**  
Presidente

  
**YANINA ARRIETA LEOTTAU**  
Secretaria